

**Archivo Municipal  
de  
MEDINA DE LAS TORRES**

*Código de referencia* : ES.06081.AMMT/1.1.01//19.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1660

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 28 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Medina de las Torres





Quantum Gavia... de... confirmo...  
maus... confirmo...  
pro parte... confirmo...

Dñi...

... confirmo...  
... confirmo...  
... confirmo...

Septuaginta...

... confirmo...  
... confirmo...

Alfonso...

Qui... confirmo...  
... confirmo...

Fernando... confirmo...  
... confirmo...  
a l o m

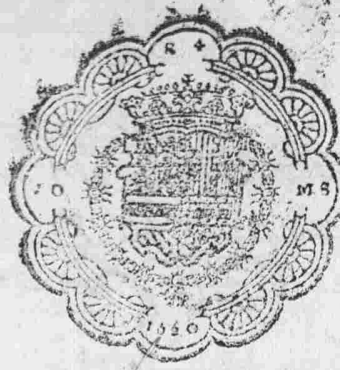
Baron... confirmo...  
... confirmo...

... confirmo...  
... confirmo...  
... confirmo...

Quantum Gavia... confirmo...  
... confirmo...



Diez maraueis



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SESENTA

panco me mudo de lo se confer me conditor bay  
Juan moreno Ramon de lo comens no firma  
ron an bay

frumirino y Ju morene  
ra may

Juan Paeallero el otro de lo comens no firma  
por de labor deiffe

alonso Geneales y otro comens que se confer  
maua con lo otro de lo comens -

Ju de

Alto gomeu  
les

Ero alonso fernandez fernando fernando  
se confer maua con lo otro de lo comens  
de lo comens

Juan ramon  
de lo

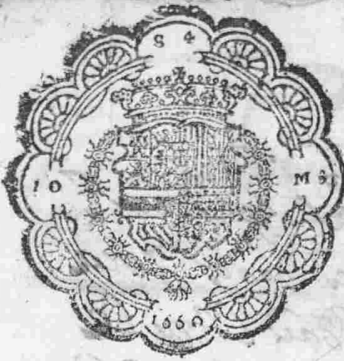
Juan de Jimenez Gomez Caeros y de ual ma  
de las carquevas que alonso sande de  
Guals andes Gombales Juan de Paeallero  
Alonso matorozos noot de fernandez  
fermanan con lo otro de lo comens hasta aqui  
maron los y supieron de de de de

aloes anches  
rubiales y otro de lo

60393

marcos de  
mer de no  
mas de lo

MARA  
SCIEN



Diez marauebis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA.

Yo el Rey don Juan Luis de Borja y Arce  
por mandado de su Magestad  
Yo el Rey don Juan Luis de Borja y Arce  
por mandado de su Magestad

Francisco de Soto

Yo el Rey don Juan Luis de Borja y Arce  
por mandado de su Magestad  
Yo el Rey don Juan Luis de Borja y Arce  
por mandado de su Magestad

Henrico Ramirez

Yo el Rey don Juan Luis de Borja y Arce  
por mandado de su Magestad  
Yo el Rey don Juan Luis de Borja y Arce  
por mandado de su Magestad

Henrico Ramirez

Yo el Rey don Juan Luis de Borja y Arce  
por mandado de su Magestad  
Yo el Rey don Juan Luis de Borja y Arce  
por mandado de su Magestad

M. Morbelli

Henrico Ramirez  
Yo el Rey don Juan Luis de Borja y Arce  
por mandado de su Magestad

Henrico Ramirez

Yo el Rey don Juan Luis de Borja y Arce  
por mandado de su Magestad  
Yo el Rey don Juan Luis de Borja y Arce  
por mandado de su Magestad

En el nombre de Dios Amén. Yo el Sr. D. Juan de...  
 de... con licencia de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...

Juan de...  
 Juan de...

Juan de...  
 Juan de...  
 Juan de...

Juan de...  
 Juan de...

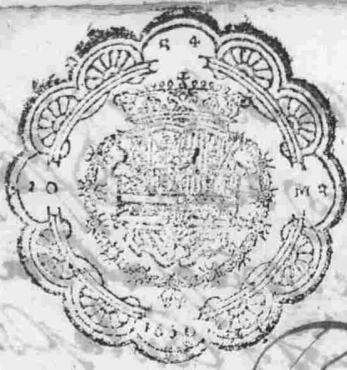
Juan de...  
 Juan de...

Juan de...  
 Juan de...  
 Juan de...  
 Juan de...  
 Juan de...









Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS AÑODE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SESENTA

Quenta cada año con el mismo enfermo que  
para ello anda suelto y suelto anda pagado al  
que por cada persona amado de el el pago =

Luis de los Rios y Jimenez de los Rios

por cada persona amado de el el pago =

Francisco de los Rios y Jimenez de los Rios

Fernando Gomez y Jimenez de los Rios

Antonio de los Rios y Jimenez de los Rios

Francisco de los Rios y Jimenez de los Rios

Quenta de medina de la piedad en 29 de mayo de 1567  
de marzo de mil y sesenta años. El año quinto  
de Felipe quinto y cuenta en los años de los Rios y Jimenez de los Rios  
Juan de los Rios y Jimenez de los Rios y Juan de los Rios y Jimenez de los Rios  
me he mes sea al calderero de los Rios y Jimenez de los Rios  
Magre a la sazón de los Rios y Jimenez de los Rios y Jimenez de los Rios  
de los Rios y Jimenez de los Rios y Jimenez de los Rios y Jimenez de los Rios  
chad y sea de los Rios y Jimenez de los Rios y Jimenez de los Rios y Jimenez de los Rios



Condicion que las Carreteras de las  
 Indias que las Carreteras de las Indias  
 que las Carreteras de las Indias  
 que las Carreteras de las Indias

Carreteras

Condicion que las Carreteras de las Indias  
 que las Carreteras de las Indias  
 que las Carreteras de las Indias

Indias

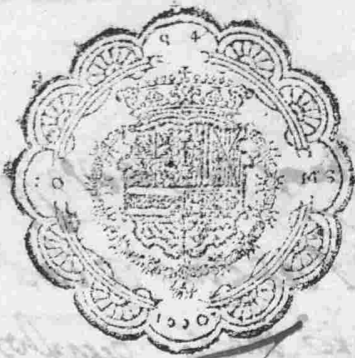
Carreteras

Condicion que las Carreteras de las Indias  
 que las Carreteras de las Indias  
 que las Carreteras de las Indias

Carreteras

Condicion que las Carreteras de las Indias  
 que las Carreteras de las Indias  
 que las Carreteras de las Indias

Condicion que las Carreteras de las Indias  
 que las Carreteras de las Indias  
 que las Carreteras de las Indias



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA

Yo el Rey de Castilla antes que se agas el Real  
y de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Yo el Rey de Castilla de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Yo el Rey de Castilla de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Yo el Rey de Castilla de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

Yo el Rey de Castilla de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias











Diez maraueis



SELLO QVARTO DIEZ MARA  
VEDIS AÑODE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA

Yo el Rey en la Villa de Madrid he acordado de  
subleuantar e tanzi sea lo de lo firmo  
non del dho Felipe Garca

Yo el Rey  
desta parte  
Yo el Rey  
de otra parte

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

*[Signature]*

Yo el Rey  
Yo el Rey



de la ciudad de  
mayores

En la villa de Medina de Rioseco en quince dias del mes de  
mayo de setenta e siete años sus mercedes don Luis de Guzman  
Castaneda su hijo mayor merced al Cabildo de Rioseco  
al buho don alvaro guillen fernandez mayor de Riba  
don Perro de las Alas fernandez cager al mayor con  
don Pedro fernandez de heredia su hijo mayor menor fernandez  
mayor menor alonso fernandez de heredia mayor menor  
oficiales de la villa de Rioseco estando juntos en su ayuntamiento  
don Juan segundo a costumbre para nombrar y hacer  
la de la villa de los oficios mayores que es nombrado de esta  
esta villa por costumbre antigua y asiendo tratado  
y confesado y por lo conveniente para el servicio de sus  
en la persona y manera siguiente

Al Cabildo de  
en mandado del Rey

Abiendo se hecho suertes como es de costumbre se al otrom  
para nombrar al Cabildo de la villa de Rioseco por el estado noble  
de la villa de Rioseco y nombrar a fernandez mayor de heredia  
el qual nombre para el Cabildo de la villa de Rioseco  
de a parte de heredia y su hijo

Al Cabildo de  
de la villa de Rioseco

Anteriormente se hecho suertes como es de costumbre para  
seu nombre en el oficio de nombrar para el estado ciudadano de la villa  
de Rioseco y nombrar al Cabildo de la villa de Rioseco por el estado  
de la villa de Rioseco a don fernandez de heredia el qual nombre  
para el Cabildo de la villa de Rioseco por el estado ciudadano a fernandez  
mayor

Al qual mayor  
de la villa de Rioseco

de la villa de Rioseco de al mayor de la villa de Rioseco  
fuerde de nombrado de al mayor a fernandez mayor de  
de la villa de Rioseco para al mayor de la villa de Rioseco  
alonso

de Portario  
del Pósito -

Puesgo se prosigue en la elecion de nombrar de Portario  
del Pósito y se le ha de dar el nombre a Francisco de Herrera  
mejor de los que se le ha de dar el nombre con el Portario a Benito Garcia  
de Estanero -

majordomo  
del Pósito -

Puesgo se prosigue en la elecion de nombrar mejor de modo  
del Pósito y se le ha de dar el nombre a Alonso Rodriguez de  
mejor de los que se le ha de dar el nombre a Antonio  
Cordero y se le ha de dar el nombre a Alonso y como  
esta elecion en la forma que en el presente se ha mandado  
darse se ha de hacer y no los otros nombrados  
para que se tengan entendidos con el presente y obliga  
cion que se da en este caso por los dichos señores  
y que se entienda que los otros nombrados no son a efecto  
de nada uno del que nombrado en virtud de su real cedula  
de calidad se a de renovar -

Yo Luis de Velasco  
de la ciudad de Madrid  
Jefe de la Real Audiencia  
Yo Francisco de Herrera  
Yo Benito Garcia  
Yo Alonso Rodriguez

Yo Antonio de  
Mendoza























Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA  
VEDISAÑO DEMIL Y SEISCIE  
TOS Y SESENTA.

Por algunas causas que en este cabildo de  
nuestro = señores que en esta persona a de conocido dho  
cuerpo se excluyen de el tal oficio de ma yor don de  
por libre y escusado de qualquiera y por no haber la per  
sona q lo queda ser conueniente de dho oficio y en  
mente con el dho oficio de propios porauer  
de conocido algunas y en conuenientes que de retener  
ambos oficios una persona a de conueniente de  
con dho daron y en esta persona que siua de dho  
oficio de de propios de propios y mayor don  
de el conueniente y por el dho oficio de  
el salario que sea suficiente y habiendo preguntado  
las personas mas y honras suficientes para dho  
oficio y en recitas conuenientes para dho oficio  
de villa de conueniente conueniente de dho oficio  
sin discuspar ninguno non braren por de propios  
de propios y mayor don de el conueniente a dho oficio  
de los dho oficios de el dho oficio y ocupacion  
de el dho oficio de salario por dho oficio de  
ra la dho oficio de las personas que con el dho oficio  
de dho oficio y con el dho oficio y en dho oficio  
de el dho oficio y en dho oficio y en dho oficio  
daron y firmaron

Handwritten signatures and names, including 'Juxim' and 'Juxime', and other illegible cursive text.













Recuerdo tan mismo el Sr. Juan  
 Lopez de los rios a quien se le dio  
 a cargo de asi mismo de el Sr. de  
 Branca Maiza Carta de pago de el dho  
 ministrados del dho cargo de el Sr. de  
 Cila de los dho mit. de el Sr. de  
 que importa la dho Branca y de las dho  
 de el Sr. de los dho de el Sr. de  
 adios de los dho de el Sr. de  
 de el Sr. de los dho de el Sr. de  
 de el Sr. de los dho de el Sr. de  
 de el Sr. de los dho de el Sr. de  
 de el Sr. de los dho de el Sr. de

En fe de lo qual yo el Sr. de  
 de el Sr. de los dho de el Sr. de

Sr. de los rios  
 de el Sr. de los dho de el Sr. de  
 de el Sr. de los dho de el Sr. de

Sr. de los rios  
 de el Sr. de los dho de el Sr. de

11 de Mayo  
Dize mercedis

La Ma. ordinaria del dho. Rey don  
y quatro dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y sesenta  
años. Estando juntos en la ciudad de Valladolid  
segun lo acordaron a lo que se acordó en la  
Real y con ferir las cosas tocantes a la orden  
y bien comun desta Real y publica y universal  
de los señores don Alonso de Sotomayor y don Juan  
institucion monjes de la Real y ordinaria de Valladolid  
y de los señores de ella y de los señores de ella y de los señores  
de ella y con ferir lo que se acordó en la

Cobrados de  
alcaualas

que se acordó en la Real y ordinaria de Valladolid  
de las cosas tocantes a la orden y bien comun  
de esta Real y publica y universal de los señores  
de ella y con ferir lo que se acordó en la  
Real y con ferir las cosas tocantes a la orden  
y bien comun desta Real y publica y universal  
de los señores don Alonso de Sotomayor y don Juan  
institucion monjes de la Real y ordinaria de Valladolid  
y de los señores de ella y de los señores de ella y de los señores  
de ella y con ferir lo que se acordó en la

Cobrados de  
pal

que se acordó en la Real y ordinaria de Valladolid  
de las cosas tocantes a la orden y bien comun  
de esta Real y publica y universal de los señores  
de ella y con ferir lo que se acordó en la  
Real y con ferir las cosas tocantes a la orden  
y bien comun desta Real y publica y universal  
de los señores don Alonso de Sotomayor y don Juan  
institucion monjes de la Real y ordinaria de Valladolid  
y de los señores de ella y de los señores de ella y de los señores  
de ella y con ferir lo que se acordó en la

Victoria de  
la Real y

que se acordó en la Real y ordinaria de Valladolid  
de las cosas tocantes a la orden y bien comun  
de esta Real y publica y universal de los señores  
de ella y con ferir lo que se acordó en la  
Real y con ferir las cosas tocantes a la orden  
y bien comun desta Real y publica y universal  
de los señores don Alonso de Sotomayor y don Juan  
institucion monjes de la Real y ordinaria de Valladolid  
y de los señores de ella y de los señores de ella y de los señores  
de ella y con ferir lo que se acordó en la





Señor Mayor del Cabildo de la Ciudad de  
Cuzco, mi muy noble y leal amigo, cada una de las  
veces que me acordare de que vos no habéis  
dejar de cumplir y cumplir de todo punto  
lo que se os mandare.

711310

Indiferencia

Y mas de los otros cargos que a no en otro  
de los que se reformaron los terminos como yo  
mande en la comenda del castro que hui de  
yo de los otros de los que se reformaron  
señalaj me mande como en el memorial  
que da en el libro de las cosas de la memoria que  
se publicaron del presente de la Pasa de la Com  
de los de los de los

511946

Y adrede  
indiferencia

Y mas de los otros cargos que a no en otro  
de los que se reformaron los terminos como yo  
mande en la comenda del castro que hui de  
yo de los otros de los que se reformaron  
señalaj me mande como en el memorial  
que da en el libro de las cosas de la memoria que  
se publicaron del presente de la Pasa de la Com

100506

Y mas de los otros cargos que a no en otro  
de los que se reformaron los terminos como yo  
mande en la comenda del castro que hui de  
yo de los otros de los que se reformaron  
señalaj me mande como en el memorial  
que da en el libro de las cosas de la memoria que  
se publicaron del presente de la Pasa de la Com

30494

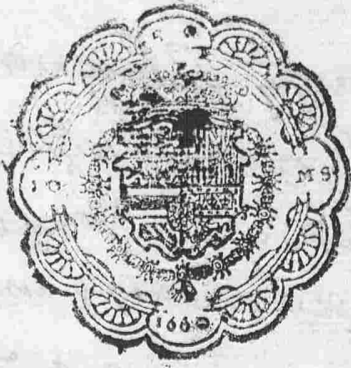
370256

Por manera que una vez montada la  
de los de los que se reformaron los terminos como yo  
mande en la comenda del castro que hui de  
yo de los otros de los que se reformaron  
señalaj me mande como en el memorial  
que da en el libro de las cosas de la memoria que  
se publicaron del presente de la Pasa de la Com





Para despachos de oficio dos mis



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]*

3049 +  
370256

*[Faint handwritten text visible on the right edge of the page.]*



Para despartos de oficio los mis

SELLO QVARTO AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Acuerdo para  
Benedito un poco  
de H. re. Jey

En la Villa de murina de las rivas de murcia  
Yo el mes de Julio de mil e seiscientos e  
seis años yo el procurador y fiscal de esta villa  
y de sus rivas segun lo ande costumbre los señores Juan  
y de s. r. de esta villa. conbiene acaer los señores  
y procurador de esta villa. y han en el monte el mozo  
alcalde de s. r. de murcia. y de mas cada uno de  
ella q. abate firmaron dixeron que porq. en  
esta villa se debe de pagar de esta villa de  
seis reales de uno sobuel de bino de esta villa de  
seis reales de las alcavalas de los sobuel de bino de  
el sera de al. de esta villa de murcia muchos salarios  
y de p. de murcia de murcia se puden de pagar acaer  
que los r. de esta villa de bino de murcia de murcia  
de de otros de bino de murcia de murcia de murcia  
de las bino de murcia de murcia de murcia de murcia  
acordaron q. de las rivas de murcia de murcia de murcia  
no firmas para cobrarse q. de murcia de murcia de murcia  
de bino de murcia de murcia de murcia de murcia de murcia  
y para no se bino de murcia de murcia de murcia de murcia  
de al. de murcia de murcia de murcia de murcia de murcia  
de de murcia de murcia de murcia de murcia de murcia de murcia  
de de murcia de murcia de murcia de murcia de murcia de murcia  
de de murcia de murcia de murcia de murcia de murcia de murcia

Juan de Murcia  
B. de Murcia  
C. de Murcia  
D. de Murcia



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the word "Sind".

Handwritten signature or name, possibly "Wolfgang".

Handwritten text, possibly "Jo. de".

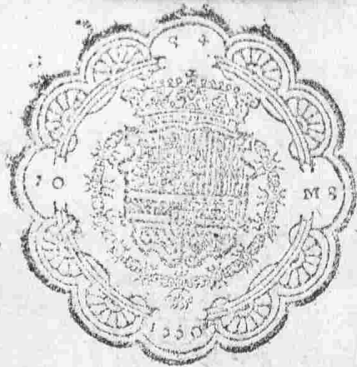
Handwritten text, possibly "Juxim".

Handwritten signature or name, possibly "Johann".

Handwritten text, possibly "Juxim".

Handwritten signature or name, possibly "Johann".

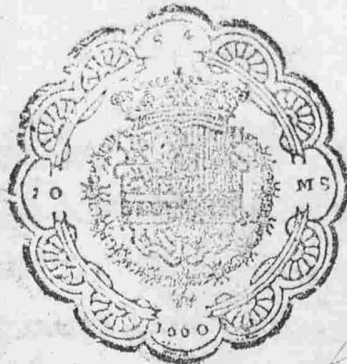
Vertical handwritten text along the left edge of the page, partially cut off.



Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

non bea  
fordin  
Bomen  
pelli



Diez maravedis

**SELLO QVARTO DIEZ MARA  
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SESENTA.**

non bato de alcaide  
orden en f...  
Homeno por d...  
possi...

Yo el Rey... Villanueva de las Torres...  
muere... del miso... mil...  
anos... don antonio...  
nador... materia desta villa...  
quanto... lib...  
desta villa por... noble...  
alexandre...  
fial...  
preisas...  
Gobernador...  
suar...  
lo qual...  
de mi...  
y por...  
Burgos...  
Francisco...  
de...  
obio...  
de...  
Remedio...  
nonbra...  
para...  
villa...  
ya...  
de...  
sea...  
de...  
conboniente...  
de...  
de...  
de...

En...  
de...

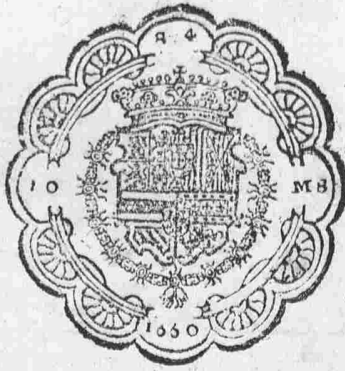


Yo el Governador de la posesion  
de la Real de las Indias Francisco de Herrera  
del qual se trata en una Carta Tenida  
y la qual se dio en la Real de las Indias  
de Mexico el dia de hoy de mayo  
de noventa e tres años y para  
que se acuerde y se acuerde  
de lo que se trata en la Real de las Indias  
de Mexico el dia de hoy de mayo  
de noventa e tres años y para  
que se acuerde y se acuerde

Yo el Governador de la posesion  
de la Real de las Indias Francisco de Herrera

Yo el Governador de la posesion  
de la Real de las Indias Francisco de Herrera





Diez marauesis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA.













En el día de... [illegible]... [illegible]...  
 [illegible]... [illegible]... [illegible]... [illegible]...  
 [illegible]... [illegible]... [illegible]... [illegible]...  
 [illegible]... [illegible]... [illegible]... [illegible]...  
 [illegible]... [illegible]... [illegible]... [illegible]...  
 [illegible]... [illegible]... [illegible]... [illegible]...  
 [illegible]... [illegible]... [illegible]... [illegible]...  
 [illegible]... [illegible]... [illegible]... [illegible]...  
 [illegible]... [illegible]... [illegible]... [illegible]...  
 [illegible]... [illegible]... [illegible]... [illegible]...  
 [illegible]... [illegible]... [illegible]... [illegible]...

[Illegible signature]  
 [Illegible signature]  
 [Illegible signature]  
 [Illegible signature]  
 [Illegible signature]  
 [Illegible signature]  
 [Illegible signature]  
 [Illegible signature]

[Illegible signature]  
 [Illegible signature]



Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS AÑODE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SESENTA.

*[Faint handwritten text, likely a list of names or titles, including 'Don Juan Garcia', 'Don Pedro', and 'Don Alonso'. The text is mostly illegible due to fading.]*

*[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including the name 'Juan Garcia' and other illegible names.]*